



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 119 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 17 MAY 2016

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 189-2016-GRJ/ORAJ de fecha 08 de Marzo del 2016; el Reporte N° 124-2016-GRJ-GRI de fecha 29 de Febrero del 2016; el Reporte N° 712-2016-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 26 de Febrero del 2016; la Carta N° 028-2016-GRJ/GRI-SGSLO/MRC de fecha 26 de Febrero del 2016, relacionado a la transferencia de la Obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADO SAN MARTIN DE PORRAS DE HUASAHUASI – TARMA - JUNIN"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 373-2015-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre del 2015, aprueba el expediente de liquidación técnico - financiero de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADO SAN MARTIN DE PORRAS DE HUASAHUASI – TARMA - JUNIN"**, Código SNIP N° 47555;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *"la Legitimidad y naturaleza jurídica de los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal."*;

Que, el numeral 12) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, indica que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, el numeral 23.3) del Artículo 23° de la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 456-2014-GR-JUNIN/GRI, de fecha 31 de Diciembre de 2014, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la Unidad Ejecutora

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1528549
EXP. N°	0989709



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

debe elaborar el informe del Cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, si bien es cierto la Transferencia de Obra, es un Acto administrativo que consiste en el traslado de propiedad ejecutado por el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual una obra, previamente liquidada, pasa a formar parte del patrimonio de la entidad receptora; en relación al presente proyecto, esta deberá ser transferida a la Dirección Regional de educación, a fin de concluir con la Fase de Inversión en el Ciclo de los Proyectos;

Que, es menester señalar que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, le corresponde advertir que la Obra de infraestructura de educación, cuenta con expedientes de liquidación técnico financiero, debidamente aprobados mediante Acto Resolutivo, que aún no ha sido transferido al sector u órgano correspondiente, para su respectiva inscripción los Registros Publico previa declaratoria de Fabrica y/o Memoria Descriptiva que le permite su uso, mantenimiento y conservación adecuada. De la infraestructura que se le transfiere y toda responsabilidad, por lo que, se debe cumplir con esta acción en breve;

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gerente General es el responsable administrativo del Gobierno Regional de Junín;

Que, a razón de los considerandos antes señalados, contando con el Informe Legal N° 189-2016-GRJ/ORAJ de fecha 08 de Marzo del 2016, con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerencia Regional de Infraestructura, resulta PROCEDENTE aprobar la transferencia de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Integrado San Martín de Porras de Huasahuasi – Tarma – Junín";

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, del Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GR-JUNIN/GR;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura de la I.E. Integrado San Martín de Porras de Huasahuasi – Tarma – Junín"; Código SNIP N° 47555; a la Dirección Regional de Educación Junín, para asegurar la sostenibilidad del Proyecto de Infraestructura en Educación, culminada y liquidada por el Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Administración y Finanzas, y la Dirección Regional de Educación Junín prestar el apoyo que les sea requerido para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Educación Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 MAY 2016

Abog. A. Antoniera Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

